



(III) Dos cartas de firmas de abogados respetables de Londres en que acreditan que la Transandine Construction Company está constituida y registrada de conformidad con todos los requisitos exigidos por la ley inglesa.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República

(IV) Una carta de los Señores Martins, banqueros de la Compañía en que me informan que la responsabilidad de esta es perfectamente buena y que en su concepto llenaran cualquier compromiso que tomaren a su cargo, y

(V) Una carta de la casa bancaria de Morgan en que me confirma, despues de haberse impuesto de la comunicacion que me dirijió el Presidente de la Transandine Construction Company, la exactitud de los informes dados en ella y ratifica el hecho de tener en dicha Compañía un interes de ciento sesenta i siete mil Libras esterlinas. Queda al mismo tiempo afirmado el hecho de que siendo el capital nominal de la Compañía £ 500,000 y habiendose suscrito £ 300,000, la casa de Morgan y la de Grace se han comprometido por un contrato a tomar las restantes £ 200,000 si fuere necesario.

Aun sin tomar en cuenta la responsabilidad de la casa de Grace y demas accionistas el hecho solo de que la casa de Morgan figure en la Compañía con mas del cincuenta por ciento del capital suscrito y por suscribir, basta para considerar la Empresa en condiciones financieras enteramente satisfactorias.

Segun mis informes, la casa de Morgan ha tomado esa gran participacion en la Compañía por que concidera que el ferrocarril Transandino habra de aumentar considerablemente el valor de ciertos ferrocarriles Argentinos en los cuales ha hecho fuertes inversiones.

Así nos hemos podido presentar al Gobierno de Chile en Santiago con la línea libre y con una sólida compañía financiera lista para completar la línea en el momento que el Gobierno de Chile apruebe la propuesta de concesion modificada que actualmente se discute.

Dios guarde a V.S.

(fdo) Domingo Gana.

Traducción,

Londres Nov. 8 de 1901

Por consiguiente en el momento que el Gobierno de Chile

Sr. Don Domingo Gana,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile,

Londres

Señor Ministro,

Nuestro apoderado en Santiago nos avisa por cable que el Gobierno de Chile no comprende del todo los derechos respectivos de propiedad de la Clark's Transandine Railway Co. y de la Transandine Construction Company.

G.H. Parker, Director

La Clark's Transandine Railway Co. como U.S. bien lo sabe, son propietarios de la concesión para construir la línea desde Santa Rosa a la frontera Chilena-Argentina y fueron propietarios de la línea hasta el momento en que esta fué vendida por orden de la corte de Santiago y comprada por un grupo de financistas chilenos, conocidos como los acreedores chilenos con el propósito de juntar las deudas de la línea en manos de dichos acreedores.

Mi compañía contrató con la Transandine Construction Co. la compra y pago de todas las reclamaciones contra la línea y construir dicha línea hasta su término en conformidad con una propuesta de concesión modificada la cual se está solicitando por nuestros agentes en Santiago con el conocimiento y aprobación de la Transandine Construction Co., con el propósito de liberar la línea de sus muchas obligaciones e impedimentos.

Así nos hemos podido presentar al Gobierno de Chile en Santiago con la línea libre y con una sólida compañía financiera lista para completar la línea en el momento que el Gobierno de Chile apruebe la propuesta de cesión modificada que actualmente se discute.

London, Nov. 8/901.

Mr. Don Domingo Ganá, le anterior los Sr. J.S. Morgan & Co. y Grace

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la

Por consiguiente en el momento que el Gobierno de Chile pruebe en forma legal la propuesta concesion modificada la Transandine Construction Co. cancelará todas las reclamaciones sobre el camino en

En conformidad con la entrevista que nuestro Sr. Ganá tuvo con U.S. ayer referente al cablegrama recibido de usted en

antiago, tenemos el honor de informar a U.S. que hemos arreglado un

Tenemos el honor de suscribirnos.

De V.S. S. S.

(fdo) p. Clark's Transandine Railway Co.

C.H. Parker, Director

Nuestra compañía está organizada con un capital nominal

de £ 300,000 del cual £ 300,000 está suscrito siendo los principales ac-

cionistas construcción con esta última compañía a la construcción y car-

del ferrocarril.

W.S. M. Burns 1,670 £167,000

(representando Messrs J.P. Morgan & Co.)

M. P. Grace, representando 700 £ 70,000

consistiendo de las acciones de

Sr. W.R. Grace

Sr J.W. Grace

Sr J.P. Grace

Sr Edward Eyre

Sr M.P. Grace

Messrs W.R. Grace & Co.

London Bank of Mexico & So America 60 6,000

Bank Limitada 100 10,000

M. Singer 100 10,000

Schuyler 50 5,000

Van Rensselaer 50 5,000

G.A. Phillips & Co. 50 5,000

London, Nov. 8/901.

Sr. Don Domingo Gana, lo anterior los Sres J.S. Morgan & Co. y Grace

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, se requiere para la construcción

Este dará un capital pagado London 200,000 a nuestra disposición

Señor Ministro,

En conformidad con la entrevista que nuestro Presidente tuvo con U.S. ayer referente al cablegrama recibido de nuestros agentes en Santiago, tenemos el honor de informar a U.S. que hemos arreglado un

contrato de construcción con la Clark's Transandine Rly Co. Ltd., para librar a la Transandine Railway de toda deuda y para construir y hacernos responsables de la conclusión del ferrocarril hasta la frontera Argentina de acuerdo de la concesión dada por el Gobierno de Chile.

Nuestra compañía está organizada con un capital nominal de £ 500,000 del cual £ 300,000 está suscrito siendo los principales accionistas

construcción con esta última compañía a la construcción y conclusión del ferrocarril.

	Shares (acciones)	Por valor
Mr W.S. M. Burns	1,670	£167,000

(representando Messrs J.P. Morgan & Co.)

Mr M. P. Grace, representando	700	£ 70,000
-------------------------------	-----	----------

consistiendo de las acciones de

Sr W.R. Grace

Sr J.W. Grace

Sr J.P. Grace

Sr Edward Eyre

Sr M.P. Grace

Messrs W.R. Grace & Co.

The London Bank of Mexico & So America	160	8,000
--	-----	-------

Martins Bank Limitada	100	10,000
-----------------------	-----	--------

Mr F.M. Singer	100	10,000
----------------	-----	--------

Mr Wm Sopper	50	5,000
--------------	----	-------

Mr M. Van Eaalte	50	5,000
------------------	----	-------

Messrs G.A. Phillipa & Co.	50	5,000
----------------------------	----	-------

Varias accionistas	200	
--------------------	-----	--

Ademas de lo anterior los Sres J.S. Morgen & Co. y Grace  
15 Bedford Row, London  
Bros. & Co. Ltd. han hecho un arreglo para suscribir las £ 200,000 de  
Nov. 11 de 1901  
capital sin emitir de nuestra compania segun se requiere para la construc-  
cion. Esto dará un capital pagado de £ 500,000 a nuestra disposicion

Ademas del producido de los bonos por emitir sobre el ferrocarril que en  
conformidad con la garantida que solicitemos del Gobierno de Chile de  
Certifico por la presente que la Trasandine Construction Com-  
pany Limitada es una Sociedad constituida en debida forma segun las le-  
yendo con la proposicion que actualmente se discute con el Gobierno en  
de este pais y debidamente registrada.  
Santiago.

De Ud. Atts. y SS.SS.

Lo que ahora se necesita es que el Gobierno de Chile de  
la concesion modificando a Clark's Transandino Railway Co. Ltd. (los ac-  
tuales concesionarios) concediendo la garantia necesaria sobre la emision  
de bonos que esta Compania hará segun progrese la construccion mientras  
tanto desde el momento que esta concesion sea concedida en favor de la  
Clark's Transandine Railway Co. , nosotros procederemos segun nuestro  
contrato de construccion con esta última compania a la construccion y con-  
clusion del ferrocarril.

2 Suffolk Lane,

Cannon Street,

Tambien trasferiremos los títulos i derechos que tenemos  
sobre este ferrocarril segun nuestra reciente compra de los acreedores de  
la Clark's Transandino Railway Co. Ltd. de manera que el ferrocarril no  
tenga mas obligacion que la emision de bonos que sean necesarios para ha-  
cer de acuerdo con la propuesta concesion segun progrese el trabajo. con-  
forme a dichas leyes.

Solicitamos de U.S. se sirva comunicar a su Gobierno que  
nuestra compra de los derechos de los acreedores Chilenos no entorpesera  
en lo menor para que el Gobierno de Chile de a la Clark's Transandine  
Railway Co. Ltd. la concesion requerida. Nuestro representante en Chile  
cancelarán los derechos que podamos tener contra el ferrocarril una vez  
que el Gobierno haya dado en debida forma la concesion a la Clark's Tran-  
sandine Railway Co. Ltd., y en virtud de la cual procederemos en el acto  
con la construccion de la línea.

Tenemos el honor de poner en conocimiento de Ud. que somos

banqueros de la Trasandine Construction Co. Ltd., cuya compania tie-

un capital autorizado de £ 500,000.  
The Trasandine Construction Co. Ltd.  
(fdo) M.P. Grace, Presidente

15 Bedford Row, London

Nov. 11 de 1901

Muy señor mío: Consideramos la posición financiera de esta compañía perfectamente buena, y estamos satisfechos que no emprendería obligaciones que no podía llevar a cabo.

Certifico por la presente que la Trasandine Construction Company Limitada es una Sociedad constituida en debida forma segun las leyes de este pais y debidamente registrada.

De Ud. somos Attos. y SS.SS.

De Ud. Atts. y SS.SS.

Sr. Don (fdo) J. P. Morgan & Co. Bank Limited

(fdo) Smiles y Cia.

Enviado Extra (no se puede leer la firma)

Al Señor Ministro de Chile,

de la República de Chile,

Gerente

Londres.

25 Queen's Gate Terrace,

Sr. Don Domingo Gana,

Londres S.W.

Ministro Plenipotenciario

Excmo. señor, - Londres. - - -

Nos es muy grata confirmar los informes dados a S.E. por el Sr. M.P. Grace en la carta de esa fecha recibida Nov. 8 de 1901, cuanto a la Trasandine Construction Co. Ltd.

2 Suffolk Lane,  
Cannon Street,

London Nov. 11 de 1901

Aprovechamos esta oportunidad para decir que nos

Lo siguiente tiene por objeto de certificar que la Trans-

andine Construction Co. Limitada es una sociedad legalmente constituida segun lo que refiere las leyes de este Pais i debidamente registrada conforme a dichas leyes.

(fdo) Renshaw, Fokewich & Smith

(fdo) J.S. Morgan & Co.

68 Lombard Street, London Nov. 11 1901

Muy señor Nto-

Privada y confidencial para el uso de Ud. y sin responsabilidad de nuestra parte (este está impreso)

Tenemos el honor de poner en conocimiento de Ud. que somos banqueros de la Trasandine Construction Co. Ltd., cuya compañía tiene un capital autorizado de £ 500,000, de las cuales £ 300,000 han sido

uscritas. Consideramos la posición financiera de esta compañía perfectamente buena, y estamos satisfechos que no emprendería obligaciones que no podía llevar a cabo.

S.E. De Ud. somos Attos. i SS.SS.

Sr. Don ~~(Edo)~~ For Martin's Bank Limited

Enviado Extraordinario (no se puede leer la Firma. tenciario

de la República de Chile,

Jerente

29 Queen's Gate Terrace,

Sr. Don Domingo Gana,

Londres S.W.

Ministro Plenipotenciario

Exmo señor,

Londres.

Nos es muy grato confirmar los informes dados a S.E. por el Sr. M.P. Grace en la carta de ese caballero fechada Nov. 8 en cuanto a la Trasandine Construction Co. Ltd.

Aprovechamos esta oportunidad para decir que nosotros y los Señores J.P. Morgan y Cia., de Nueva York tenemos un interes de 1670 acciones en la Compañía, que figura bajo el nombre del Sr. Walter Burns uno de nuestros socios.

Tenemos el honor de suscribirnos

Sus Atts. y SS.SS.

( fdo ) J.S. Morgan & Co.

22 Old Broad Street,

London E.C. 12 de Nov. de 1901

S.E.

Sr. Don Domingo Gana,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

de la República de Chile,

*Mexico No. 13*  
29 Queen's Gate Terrace,

Londres S.W.

Exmo señor,

Nos es muy grato confirmar los informes dados a S.E. por el Sr. M.P. Grace en la carta de ese caballero fechada Nov. 8 en cuanto a la Trasandine Construction Co. Ltd.

Aprovechamos esta oportunidad para decir que nosotros y los Señores J.P. Morgan y Cia., de Nueva York tenemos un interes de 1670 acciones en la Compañia, que figura bajo el nombre del Señor Walter Burns uno de nuestros socios.

Tenemos el honor de suscribirnos

Sus Atts. y SS.SS.

( fdo ) J.S. Morgan & Co.